Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

CONTRATO Nº 974

PEDIDO Nº 75479

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA, CONTROL DE ACCESO Y SERVICIOS AUXILIARES EN LAS OFICINAS CENTRALES ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/11/2021 10:35:46	PÁGINA: 1 / 5
FRANCISCO JAVIER MARTIN SEGURA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFmNjdlZDI2NDY4NGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a 18 de noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte D. Francisco Javier Martín Segura, mayor de edad, con NIF 45.099.335-S, y domicilio a efectos del presente contrato en Ceuta, Avenida Juan Pablo II, s/n, Dársena Deportiva, CP 51001.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo.

D. Francisco Javier Martín Segura, en nombre y representación, como administrador único, de la mercantil HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L., con CIF B-51025591, y con domicilio social en Ceuta, Avenida Juan Pablo II, s/n, Dársena Deportiva, CP 51001, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 5 de junio de 2020, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Eduardo García Pérez, bajo el número 1.194 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta el día 24 de junio de 2020, al Tomo 108, Libro 0, folio 104, hoja CE-2427, inscripción 5ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CR050-20-178) para la contratación de los servicios de conserjería, control de acceso y servicios auxiliares en las Oficinas Centrales de VEIASA, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L. ha participado en el procedimiento formulando la mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/11/2021 10:35:46	PÁGINA: 2 / 5
FRANCISCO JAVIER MARTIN SEGURA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFmNjdlZDI2NDY4NGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2021, habiendo resultado adjudicataria la entidad HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de conserjería, control de acceso y servicios auxiliares en las Oficinas Centrales de VEIASA, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=000000311913 y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, la EMPRESA percibirá los importes que se indican a continuación:

1.- Por los servicios de conserjería, control de acceso y servicios auxiliares, un importe total de CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (116.518,20 €), IVA excluido, para los cinco años de vigencia del contrato, a razón de un importe mensual de 1.941,97 ú, IVA excluido.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/11/2021 10:35:46	PÁGINA: 3 / 5
FRANCISCO JAVIER MARTIN SEGURA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFmNjdlZDI2NDY4NGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Por las horas extras que sean necesarias realizar durante la vigencia del contrato, un importe unitario de SIETE EUROS / HORA (7,00 ú/Hora).

La EMPRESA, de conformidad con su oferta, ofrece una bolsa de 200 horas anuales de libre disposición para VEIASA, para atender circunstancias excepcionales, sin que dichas horas supongan un coste adicional para VEIASA. En caso de que durante algún año de vigencia del contrato no se consumiera la totalidad de la bolsa de horas anual, el sobrante de horas no se acumulará para los años siguientes. De igual manera, si en algún año se consumiera la totalidad de la bolsa de horas de libre disposición y se precise para la prestación del servicio horas adicionales, se emplearán las horas extras incluidas en el contrato. En ningún caso podrá superarse el número de horas resultante de multiplicar las horas anuales de libre disposición por los cinco años de vigencia máxima del contrato.

El importe presupuestado para las HORAS EXTRAS (15.000,00 ú) será el límite máximo de gasto para este servicio durante los 5 años de vigencia del contrato, sin compromiso por parte de VEIASA de consumirlo totalmente. Las horas extras no se comenzarán a computar hasta que se consuma la totalidad de la bolsa de horas de libre disposición ofertada (200 anuales).

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación se realizará mensualmente, desglosada por trabajadores y horas totales ejecutadas. En las facturas emitidas por la EMPRESA, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.

- Los servicios prestados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total.

- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.".

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/11/2021 10:35:46	PÁGINA: 4 / 5
FRANCISCO JAVIER MARTIN SEGURA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFmNjdlZDI2NDY4NGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO.

El presente contrato tendrá una duración de 5 años, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido. Llegada la fecha de su vencimiento, no podrá ser prorrogado en ningún caso.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, que se compone de 130 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: VEIASA Fdo. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: LA EMPRESA Fdo. D. Francisco Javier Martín Segura P.P. HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/11/2021 10:35:46	PÁGINA: 5 / 5
FRANCISCO JAVIER MARTIN SEGURA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFmNjdlZDI2NDY4NGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	